



Política Corporativa de Igualdad y Diversidad

CEO
1 julio 2019

CONTENIDO

1. Objeto	3
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Contenido	3
Anexo 1 – Definiciones	5

1. Objeto

Para URBASER, sostenibilidad es el equilibrio entre la responsabilidad medioambiental, social y económica. Su presencia internacional en diversos entornos implica la existencia de diferentes realidades culturales, sociales y demográficas entre personas con distintas necesidades, actitudes, valores, motivaciones y conocimientos.

Esta Política refleja el compromiso en conseguir un entorno laboral basado en la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y el fomento de la inclusión y la diversidad en las plantillas, favoreciendo entornos de trabajo de entendimiento y aceptación, en los que todas las personas son respetadas y donde exista tolerancia cero frente a todo tipo de discriminación.

2. Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación a la totalidad de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de URBASER, S.A., sus filiales y sociedades participadas/UTEs en las que URBASER sea el accionista o socio mayoritario o exista control de la sociedad por parte de la Dirección de URBASER (en adelante, URBASER o “la Compañía”). Es responsabilidad de todos los empleados de URBASER actuar de un modo profesional y proteger la reputación de la Compañía.

3. Contenido

URBASER asegura en todo momento el cumplimiento de los requisitos que establecen las leyes aplicables sobre Diversidad e Inclusión en los países en los que opera, garantizando la igualdad de oportunidades y el trato no discriminatorio de las personas, asumiendo y promoviendo los siguientes compromisos:

- Seguir las mejores prácticas internacionales para contribuir a lo dispuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, concretamente en el nº 5 para la Igualdad de Género, nº 8 Trabajo decente y crecimiento económico y en el nº 10 Reducción de las Desigualdades.
- Promover la diversidad de perfiles en todos los puestos o niveles dentro de la Compañía, garantizando el respeto y la integración de todas las personas con cada una de sus diversidades.
- Proporcionar ambientes de trabajo seguros donde se no se tolere ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ni de discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los miembros integrantes de la Compañía independientemente del rango o cualificación que se posea.
- Asimismo, URBASER rechaza cualquier tipo de acoso en el trabajo garantizando un ambiente de respeto a la integridad física y moral de todas las personas.
- Desarrollar los mecanismos necesarios para que todos los profesionales reciban un trato equitativo con las mismas oportunidades, de forma que todos los procesos relativos al desarrollo profesional de las personas en la Compañía como son la selección y contratación, la formación, la promoción, las condiciones laborales y las medidas para favorecer la conciliación laboral y personal, se desarrollen sobre criterios de mérito y capacidad siendo siempre valorados de forma objetiva y respetado el principio de igualdad de oportunidades.
- Fomentar medidas que favorezcan el equilibrio entre la vida personal y profesional, dentro de un marco de competitividad empresarial, adaptándose en lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus profesionales.

- Colaborar en la lucha contra todo tipo de violencia contra las mujeres favoreciendo la participación y el apoyo a programas específicos que ayuden a combatirla, sensibilizando y dando el apoyo necesario a las víctimas.
- Trasladar a todos los profesionales de la Compañía esta Política Corporativa de Igualdad y Diversidad, de forma que todos ellos adopten estos compromisos y sean responsables de aplicar en su ámbito laboral las medidas necesarias para velar por su cumplimiento.
- Trasladar a sus grupos de interés estos principios sobre Igualdad y Diversidad, favoreciendo la contratación y colaboración con aquellas empresas que los compartan.

Anexo 1 – Definiciones

- 1. Igualdad de Oportunidades:** significa garantizar que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, participación social, toma de decisiones...) y actividades (educación, formación, empleo...) sobre bases de una igualdad real en derechos y obligaciones.
- 2. Diversidad:** la diferencia o distinción que existe entre los diferentes y múltiples rasgos personales, a su variedad, infinidad o abundancia, semejanza, disparidad o multiplicidad influidos por aspectos culturales, étnicos, lingüísticos, sexuales, biológicos y funcionales.
- 3. Inclusión:** la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.
- 4. Acoso:** maltrato continuado, ya sea directo o indirecto, verbal, físico o de cualquier otra forma, en contra de una persona, en el lugar de trabajo o en el curso de la relación laboral, susceptible de afectar a la dignidad de la persona y tendente a lograr su aniquilación o destrucción psicológica, produciéndose un daño efectivo que, en muchas ocasiones desemboca en que el empleado afectado termine abandonando su puesto de trabajo.
- 5. Violencia de género:** se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.



www.urbaser.com